

CONVOCATORIA DE JUNTA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

CEBFUNDING, S.L.

Por decisión del Administrador Único de la Sociedad CEBFUNDING, S.L. se convoca Junta Ordinaria y Extraordinaria de Socios, que se celebrará el día 15 de diciembre de 2016, a las 18:00 horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Primero.** Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, y Memoria) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015, verificadas, así como del informe referente a negocios sobre participaciones sociales propias de la Sociedad, resolución sobre la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al referido ejercicio, y, en su caso, aprobación de la gestión social.
- Segundo.** Propuesta, y, en su caso, aprobación de la modificación del domicilio social, y, en consecuencia, del artículo 4º de los Estatutos Sociales.
- Tercero.** Propuesta, y, en su caso, modificación y/o traslado de la página web corporativa de la Sociedad de la actual www.cebfunding.com a la nueva www.cebiotex.com, y, en consecuencia, modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales.
- Cuarto.** Propuesta, y, en su caso, aprobación de la modificación del lugar de celebración de las Juntas Generales de Socios, y, en consecuencia, modificación del artículo 16º de los Estatutos Sociales.
- Quinto.** Propuesta, y, en su caso, aprobación de la modificación de las mayorías exigidas para la adopción de acuerdos sociales por parte de la Junta General de Socios, y del régimen de retribución de los administradores, y, en consecuencia, modificación de los artículos 17º y 22º de los Estatutos Sociales.
- Sexto.** Propuesta, y, en su caso, aprobación y/o ratificación de préstamos participativos capitalizables por un importe total y agregado de hasta 600.000 Euros de principal, y autorización para su firma y formalización.
- Séptimo.** Propuesta, y, en su caso, aprobación de la concesión de préstamos participativos capitalizables a Cebiotex, S.L. por importe total y agregado de hasta 600.000 Euros de principal, y autorización para su firma y formalización.

- Octavo.** Previa supresión del derecho de asunción preferente que asiste a los socios, examen, y, en su caso, aprobación de la ampliación de capital social por importe de seiscientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete Euros (688.747 €), mediante la creación de seiscientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete (688.747) nuevas participaciones sociales del mismo tipo que las actuales con cargo a compensación de créditos y aportaciones dinerarias, y, en consecuencia, modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, previéndose expresamente la asunción incompleta, y delegación en el Consejo de Administración de la Sociedad de la fijación de todas aquellas condiciones que no hayan sido previstas en el acuerdo de la Junta General de Socios, incluyendo la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.
- Noveno.** Delegación de facultades en el Administrador Único para el desarrollo, ejecución, y subsanación de los acuerdos de la Junta General de Socios.
- Décimo.** Redacción, lectura, y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta General de Socios.

Derechos de información y asistencia: En cumplimiento del artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los socios de su derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General de Socios, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

En cumplimiento del artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Se propondrá la supresión total del derecho de asunción preferente de las nuevas participaciones sociales. En cumplimiento del artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el informe de los administradores en el que se especifica el valor de las participaciones, y se justifican detalladamente la propuesta y la contraprestación a satisfacer por las nuevas participaciones con la indicación de las personas a las que hayan de atribuirse, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Arenys de Mar (Barcelona), 14 de noviembre de 2016

El Administrador Único de la Sociedad D. Joan Bertran Llavina